

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 29442-2023-CG/GRTB-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
TUMBES, TUMBES, TUMBES

**“CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS
VACANTES Y PRESUPUESTADAS DEL PERSONAL
ADMINISTRATIVO Y PERSONAL ASISTENCIAL DE LA
DIRESA TUMBES - PERIODO 2023”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 14 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2023

TOMO I DE I

TUMBES, 28 DE DICIEMBRE 2023

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 29442-2023-CG/GRTB-SOO

**“CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES Y PRESUPUESTADAS
DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL ASISTENCIAL DE LA DIRESA TUMBES -
PERIODO 2023”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	7
IV. CONCLUSIÓN	7
V. RECOMENDACIÓN	7
APÉNDICES	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 29442-2023-CG/GRTB-SOO**

“CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES Y PRESUPUESTADAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL ASISTENCIAL DE LA DIRESA TUMBES - PERIODO 2023”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Tumbes, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L422-2023-155, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Concurso Público N° 01-2023-CCP/DIRESAT “Concurso público de cobertura de plazas vacantes y presupuestadas del personal administrativo y personal asistencial de la Dirección Regional de Salud de Tumbes - periodo 2023”, convocado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo n.° 005-90-PCM, se han identificado dos (2) situaciones adversas que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del referido concurso.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. ENTIDAD NO CUMPLE CON NORMATIVA APLICABLE EN RELACIÓN A LAS FASES DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE PERSONAL, LO CUAL AFECTARÍA LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA, ASÍ COMO EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 276, aprobado con Decreto Supremo n.° 005-90-PCM, el concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal; respecto, a la fase de convocatoria está dada por: el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante; y la fase de selección por: la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente.

Sobre el particular, se realizó la verificación a la documentación concerniente al proceso del Concurso Público n.° 001-2023-CC-CCP/DIRESAT, para el ingreso de personal administrativo y asistencial, bajo la modalidad de contrato para labores de naturaleza permanente, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.° 276, de lo cual se identificó lo siguiente:

Fase de convocatoria

El mencionado concurso público no cuenta con documento que acredite el requerimiento del personal formulado por las áreas correspondientes (áreas usuarias) en donde se sustente la necesidad de contar con personal, de acuerdo a las plazas presupuestadas y vacantes que dieron lugar al mencionado concurso público.

Asimismo, respecto a la conformidad presupuestal tampoco se aprecia documento alguno que acredite que el Concurso Público n.° 001-2023-CC-CCP/DIRESAT, cuenta con informe emitido por la Dirección de Presupuesto de la Entidad, en la cual se verifique la correspondiente disponibilidad presupuestal; situación que fue corroborada por la Comisión Evaluadora¹ del referido concurso, según Acta de recopilación de información n.° 002-2023-CG/GRTB de 21 de diciembre de 2023.

Fase de selección

Según el numeral VII y el cronograma descrito en las Bases para el concurso público de cobertura de plazas vacantes y presupuestadas del personal administrativo y personal asistencial de la Dirección Regional de Salud de Tumbes – período 2023, se verificó que, no se consideró prueba de actitud y/o conocimiento tal como lo establece el artículo 30° del Decreto Supremo n.° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, ni evaluación de conocimientos o habilidades técnicas como lo dispone el artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 330-2017-SERVIR-PE; tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 1

Factores de selección y calificación en el proceso de evaluación

VII. FACTORES DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL PROCESO DE EVALUACION	
El concurso externo comprenderá la calificación en los siguientes factores:	
- Evaluación Curricular	0 a 100 puntos
Formación academia	
Capacitación	
Experiencia Laboral	
9	
 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLL" Tumbes, 27 NOVIEMBRE del 2023	
- Entrevista Personal	0 a 100 puntos
Competencia Cognitiva	
Competencia procedimental	
Competencia Actitudinal	

Fuente: Bases para el concurso público de cobertura de plazas vacantes y presupuestadas del personal administrativo y personal asistencial de la Dirección Regional de Salud de Tumbes – período 2023.

¹ Resolución Directoral N° 00740-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de 16 de noviembre de 2023

Imagen n.º 2
Cronograma de etapas de concurso de plazas vacantes y presupuestadas

	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
Tumbes, 27 NOVIEMBRE del 2023	
CRONOGRAMA DE ETAPAS DE CONCURSO DE PLAZAS VACANTES Y PRESUPUESTADAS	
ETAPAS	FECHAS PROGRAMADAS
1. PUBLICACION EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL	28-11-2023
2. PUBLICACION EN TALENTO SERVIR	12-12-2023
INSCRIPCION Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES: - Mesa de Partes de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la DIRESA Tumbes, de 8:00 AM A 3:00PM.	13-12-2023
EVALUACION CURRICULAR	14-12-2023 15-12-2023
PUBLICACION DE RESULTADO DE EVALUACIÓN CURRICULAR: - Página web de la Dirección Regional de Salud Tumbes.	15-12-2023
PRESENTACION DE RECLAMO A EVALUACIÓN: - Mesa de Partes de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la DIRESA Tumbes, de 8:00 AM a 1:00 PM	16-12-2023
ABSOLUCIÓN DE RECLAMO A EVALUACIÓN CURRICULAR: - Página web de la Dirección Regional de Salud Tumbes.	16-12-2023
PUBLICACIÓN DE CUADRO FINAL: - Página web de la Dirección Regional de Salud Tumbes.	16-12-2023
ENTREVISTA PERSONAL: - AUDITORIO DE DIRESA TUMBES.	18-12-2023
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE CUADRO FINAL: Página web de la Dirección Regional de Salud Tumbes.	20-12-2023
ADJUDICACION DE PLAZA: Dirección Ejecutiva de Gestión y Recursos Humanos	21-12-2023

Fuente: Bases para el concurso público de cobertura de plazas vacantes y presupuestadas del personal administrativo y personal asistencial de la Dirección Regional de Salud de Tumbes – período 2023.

La situación descrita se rige por la normativa siguiente:

- **Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público**, publicado el 19 de febrero de 2004, que señala:

“(…)

TÍTULO PRELIMINAR

“(…)

Artículo IV.- Principios

Son principios que rigen el empleo público:

1. Principio de legalidad.- Los derechos y obligaciones que generan el empleo público se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos. (...)”

“(…)

CAPÍTULO III

ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO

Artículo 5.- Acceso al empleo público

El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo

ocupacional, en base a méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igual de oportunidades.

- **Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública**, publicado el 13 de agosto de 2022, que señala:

“(…)

CAPITULO II

PRINCIPIOS Y DEBERES ETICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

“(…)

Artículo 7°.- Deberes de la Función Pública

2. Transparencia

Debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. El servidor público debe brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna. (…)

- **Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, “Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa”**, publicado el 18 de enero de 1990, que establece:

Artículo 30°.- Formalidad en su ejecución

El concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal.

La fase de convocatoria comprende: el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante.

La fase de selección comprende: la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente.

- **Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 330-2017-SERVIR-PE**, de 29 de diciembre de 2017, resuelve que:

“Artículo 1°.- Formalizar la modificación del artículo 4 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107- 2011-SERVIR/PE conforme a lo siguiente:

“Artículo 4°.- Procesos de Selección

Todo proceso de selección que realicen las entidades públicas debe considerar como mínimo las siguientes evaluaciones:

- *Evaluación curricular.*
- *Evaluación de conocimientos o habilidades técnicas.*
- *Entrevista.*

(…)”

La situación antes descrita afectaría los principios de legalidad y transparencia, así como el logro de los objetivos institucionales dado que el concurso público se desarrolla incumpliendo la normativa sobre la materia.

2. INCONSISTENCIA EN LOS REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR, RELACIONADO A LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTO QUE ACREDITE BUENA SALUD, AFECTARÍA LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, TRANSPARENCIA Y EL DERECHO DE POSTULACIÓN.

De la revisión al “Acta de relación de aptos y no aptos de la Evaluación Curricular convocatoria de Concurso Público N° 001-2023-CCP/DIRESAT”, identificó que, cincuenta y tres (53) postulantes fueron declarados con resultado “NO APTO”, de los cuales se detalla que veintisiete (27) no presentan certificado médico y veintiséis (26) no presentan certificado médico original.

Sobre el particular, es de precisar que en el numeral 5.3 *Requisitos Generales para Postular*, contenido en el numeral V. *Disposiciones Específicas* de las Bases para el concurso público de cobertura de plazas vacantes y presupuestadas del personal administrativo y personal asistencial de la Dirección Regional de Salud de Tumbes – período 2023, no se indica como requisito para postular la presentación de “certificado médico de persona sana”, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 3 Requisitos Generales para Postular

5.3 Requisitos Generales para Postular

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada (de atrás hacia adelante) con lapicero de color negro, en la parte inferior, perforado en un sobre manila y lacrado en un sobre manila, con caratula del concurso N° 01-2023-CCP/DIRESAT, que contenga todos los documentos presentados, respetando el orden siguiente:

- a) Solicitud de inscripción. (Anexo N° 1).
- b) Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente.
- c) Hoja de resumen del Postulante (Anexo N° 02) y Currículum Vitae documentado con copias simples, debidamente foliado.
- d) Declaración jurada de ausencia de nepotismo con miembros de la comisión (Anexo N° 03).
- e) Declaración jurada de no tener inhabilitación administrativa ni judicial vigente para prestar servicios del estado. (Anexo N° 04).
- f) Declaración Jurada de NO encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM. (Anexo N° 5).
- g) En el caso de los profesionales y/o Técnicos, los grados y/o títulos deberán estar registrados en SUNEDU/MINEDU.
- h) En el caso de los profesionales, deberán estar habilitado en el colegio profesional respectivo (original y/o copia).
- i) Las plazas que solo requieren haber estudiado secundaria completa, se debe adjuntar el certificado de estudios correspondiente debidamente fedateada, caso contrario se descalificará al postulante.

Fuente: Bases para el concurso público de cobertura de plazas vacantes y presupuestadas del personal administrativo y personal asistencial de la Dirección Regional de Salud de Tumbes – período 2023.

Sin embargo, en el formato **ANEXO 01 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**², solicitado como primer requisito, se describe lo siguiente:

² Modificado mediante Fe de Erratas de 12 de diciembre de 2023, según Acuerdo N° 03 del Comité de Evaluación, y Publicada en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Tumbes, <https://diresatumbes.gob.pe/index.php/convocatorias-y-nombramientos/todas-las-convocatorias-2020/send/56-concurso-publico-de-plazas-vacantes-y-presupuestadas-diresa-tumbes-2023/843-bases-para-el-concurso-publico-de-plazas-vacantes-y-presupuestadas-diresa-tumbes-2023>.

“(...) En ese sentido adjunto copia simple de mi DNI, los anexos 02, 03, 04, 05 y 06, certificado médico de persona sana, mi curriculum vitae, documentado SOLO FEDATEAR TÍTULO, GRADO, CONSTANCIA DE ESTUDIO Y CERTIFICADO DE ESTUDIO debidamente fedateada con folios _____ para la evaluación correspondiente.
(...)”.

Al respecto, se advierte que existe inconsistencia en la indicación de los documentos a presentar como requisitos de postulación, toda vez que el documento “certificado médico de persona sana” no se solicita como requisito de postulación en el apartado de “Requisitos Generales para Postular”; no obstante, se describe su presentación a través del formato ANEXO 01, sin precisar que este debe ser en “Original o Copia”.

Es importante señalar que, respecto a la presentación de un documento que acredite la constatación de la buena salud para postular en un Concurso Público, solo se deberá presentar una declaración jurada, según lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 276, no resultando obligatorio presentar “Certificado Médico”.

La situación descrita se rige por la normativa siguiente:

- **Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública**, publicado el 13 de agosto de 2022, que señala:

“(...) **CAPITULO II**
PRINCIPIOS Y DEBERES ETICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

(...) **Artículo 7°.- Deberes de la Función Pública**

2. Transparencia

Debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. El servidor público debe brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna. (...)

- **Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público**, publicado el 19 de febrero de 2004, que señala:

“(...) **TÍTULO PRELIMINAR**

(...) **Artículo IV.- Principios**

Son principios que rigen el empleo público:

1. Principio de legalidad.- Los derechos y obligaciones que generan el empleo público se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos.
(...)”

- **Decreto Supremo n.° 005-90-PCM, “Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa”**, publicado el 18 de enero de 1990, que establece:

Artículo 31°.- Buena salud y adecuado comportamiento

La constatación de la buena salud y adecuada conducta de los postulantes que resulten ganadores del concurso de ingreso será de responsabilidad de la respectiva Oficina de Personal. Para concursar sólo presentarán declaración jurada sobre estos aspectos. En caso de probarse la falsedad de la Declaración Jurada, se procederá de conformidad con el Art. 6 de la Ley N° 25035 Ley de Simplificación Administrativa.

La situación antes descrita afectaría los principios de legalidad y transparencia, que el proceso de contratación no se realice de manera eficiente, y se vulnere el derecho de los postulantes de continuar participando en el Concurso Público.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al “Concurso público de cobertura de plazas vacantes y presupuestadas del personal administrativo y personal asistencial de la Dirección Regional de Salud de Tumbes - periodo 2023”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio al “Concurso público de cobertura de plazas vacantes y presupuestadas del personal administrativo y personal asistencial de la Dirección Regional de Salud de Tumbes - periodo 2023” se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Concurso Público N° 01-2023-CCP/DIRESAT, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Orientación de Oficio al “Concurso público de cobertura de plazas vacantes y presupuestadas del personal administrativo y personal asistencial de la Dirección Regional de Salud de Tumbes - periodo 2023”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Concurso Público N° 01-2023-CCP/DIRESAT.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Tumbes, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tumbes, 28 de diciembre de 2023

Gina Gisella Morante Roque
Integrante de la Comisión de Control
Gerencia Regional de Control de Tumbes
Contraloría General de la República

Anggie Charito Cabrera Valladares
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Tumbes(e)
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

- 1. ENTIDAD NO CUMPLE CON NORMATIVA APLICABLE EN RELACIÓN A LAS FASES DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE PERSONAL, LO CUAL AFECTARÍA LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA, ASÍ COMO EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.**

N°	Documento
1	“BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES Y PRESUPUESTADAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL ASISTENCIAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE TUMBES- PERIODO 2023”.
2	Acta de recopilación de información n.º 002-2023-CG/GRTB de 21 de diciembre de 2023.
3	“FE DE ERRATA” de 12 de diciembre de 2023.

- 2. INCONSISTENCIA EN LOS REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR, RELACIONADO A LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTO QUE ACREDITE BUENA SALUD, AFECTARÍA LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, TRANSPARENCIA Y EL DERECHO DE POSTULACIÓN.**

N°	Documento
1	“BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES Y PRESUPUESTADAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL ASISTENCIAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE TUMBES- PERIODO 2023”.
2	“ACTA DE RELACIÓN DE APTOS Y NO APTOS DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-CCP/DIRESAT”.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Tumbes, 28 de Diciembre de 2023
OFICIO N° 001809-2023-CG/GRTB

Señor:

José Antonio Torres Ynfante

Director Regional

Dirección Regional de Salud Tumbes

Av. Fernando Belaunde Terry Mz. X Lt. 1-10

Tumbes/Tumbes/Tumbes

Asunto : Notificación del Informe de Orientación de Oficio n.° 29442-2023-CG/GRTB-SOO.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas o correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES Y PRESUPUESTADAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL ASISTENCIAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES - PERIODO 2023", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 29442-2023-CG/GRTB-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Anggie Charito Cabrera Valladares
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Tumbes(e)
Contraloría General de la República

(ACV/gmr)

Nro. Emisión: 09224 (L422 - 2023) Elab:(U62753 - L422)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JGETUGF**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000339-2023-CG/GRTB

DOCUMENTO : OFICIO N° 001809-2023-CG-GRTB

EMISOR : ANGGIE CHARITO CABRERA VALLADARES - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES (E) - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JOSE ANTONIO TORRES YNFANTE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171001065

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 11

Sumilla: Se notifica el Informe de Orientación de Oficio n.° 29442-2023-CG/GRTB-SOO.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe n.° 29442-2023-CG-GRTB-SOO
2. Oficio n.° 001809-2023-CG-GRTB





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 001809-2023-CG-GRTB

EMISOR : ANGGIE CHARITO CABRERA VALLADARES - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES (E) - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JOSE ANTONIO TORRES YNFANTE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

Sumilla:

Se notifica el Informe de Orientación de Oficio n.° 29442-2023-CG/GRTB-SOO.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171001065**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000339-2023-CG/GRTB
2. Informe n.° 29442-2023-CG-GRTB-SOO
3. Oficio n.° 001809-2023-CG-GRTB

NOTIFICADOR : GINA GISELLA MORANTE ROQUE - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

